



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE  
AGUA PARA LA RECARGA DEL ACUÍFERO DE RÍO VERDE





**INDICE**

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO**
- 3. DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
- 4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**
- 5. DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 6. PRECIO DE LICITACIÓN**
- 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**
- 8. PERSONA DE CONTACTO**





## 1.- ANTECEDENTES

Como es sobradamente conocido, el acuífero de Río Verde se encuentra afectado gravemente, sobre todo en la época estival, por la persistente falta de lluvias de los últimos años, que provoca la merma en la capacidad de recarga de dicho acuífero, así como por la sobreexplotación del mismo debido a la demanda de riego a las plantaciones existentes, lo que origina la salinización progresiva y rápida de dicho acuífero por la intrusión marina.

Los datos recogidos en las últimas fechas hacen que el sistema de Río Verde se encuentre en emergencia por la progresiva salinización que se está detectando.

Para paliar en lo posible esta situación, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada emitió el 24 de julio de 2.021 una Resolución (Expte. GR-29360), por la que se autorizaba la derivación temporal de aguas desde la Etap de Molvizar, cuyo titular es la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, al objeto de recargar el acuífero de Río Verde con un máximo de 1 Hm<sup>3</sup> de volumen anual.

Por todo ello, se propone la contratación del suministro de agua destinada a la recarga del acuífero conforme al condicionado de la Resolución expresada anteriormente.

## 2.- OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, tiene por objeto el suministro de agua para la recarga del acuífero de Río Verde, que se realizará sujeto a las prescripciones del presente Pliego y a las del Pliego de Clausulas Administrativas.

## 3. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

Según consta en el expediente de Resolución GR-29360 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 24/07/2021, el Ayuntamiento de Almuñécar pretende llevar a cabo la recarga del acuífero de Río Verde mediante la aportación extraordinaria de **1 Hm<sup>3</sup> de agua procedente de la ETAP de Molvizar a través de la tubería submarina de abastecimiento de Almuñécar**, durante los meses con menor afluencia turística. Todo ello, con el objetivo de que el acuífero se encuentre en unas condiciones óptimas de capacidad y reducir el riesgo de salinización. El volumen solicitado equivale a un caudal medio de 32 litros/seg, no pudiendo superar en ningún momento el caudal máximo instantáneo solicitado de 250 litros/seg. El plazo solicitado para la derivación temporal es de 2 años. La recarga se ejecutará de forma natural, por gravedad, mediante vertido directo del agua al Río Verde en dos puntos: el primero a la altura de la EDAR de Almuñécar; y el segundo al final de la tubería que el Ayuntamiento de Almuñécar ha ejecutado para la reutilización del agua residual de la EDAR, aguas arriba de dicha instalación y en dirección al municipio de Jete.

Por lo anterior, la empresa suministradora estará obligada a proporcionar al Ayuntamiento de Almuñécar un caudal medio de 32 litros/seg, no pudiendo superar en ningún momento el caudal máximo instantáneo solicitado de 250 litros/seg., procedente de la Etap de Molvizar en los puntos indicados y con un volumen máximo de **1 Hm<sup>3</sup>** anual durante los





meses de menor afluencia turística, a través de las instalaciones de derivación de redes de alta existentes.

#### 4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Las características y condiciones técnicas del suministro podrán ser modificadas por la Suministradora conforme a lo dispuesto en las normas que son de aplicación, en orden al adecuado funcionamiento, uso del consumo y eficacia de la gestión.

La Entidad adjudicataria será la responsable de la tareas de mantenimiento y buen funcionamiento de la derivación, no pudiendo reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento de Almuñécar, por estas labores.

El Ayuntamiento de Almuñécar se compromete expresamente a no derivar las aguas objeto de este contrato para otros usos y lugares distintos del previsto en el expediente de resolución. GR-29360 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 24/07/2021

La recarga se realizará de forma natural, por gravedad y mediante vertido al Río Verde

Los volúmenes suministrados en cada periodo de facturación serán los medidos por el contador situado a tal efecto en la derivación existente para la recarga del acuífero de Río Verde.

Los consumos se facturarán por períodos de suministro vencidos y su duración no podrá ser superior a UN (1.-) MES.

#### 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato según lo establecido en el expediente de resolución. GR-29360 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 24/07/2021, en la que Autoriza al Ayuntamiento de Almuñécar para derivación temporal de aguas al objeto de recargar el acuífero de Río Verde, es de **DOS** años desde la fecha de resolución, por lo que el presente acuerdo tendrá fecha de finalización el próximo día **24/07/2023**.

En caso de que la Autorización sea renovada, la duración de este contrato podrá ampliarse a petición del usuario y siempre que las condiciones lo permitan.

#### 6.- PRECIO DE LICITACIÓN





El valor estimado del suministro de agua para recarga del acuífero de Río Verde, teniendo en cuenta el volumen total autorizado de **1 Hm<sup>3</sup>**, asciende a un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (297.000,00 €), aplicándole una tarifa constante, de **0,297 €/m<sup>3</sup>**, por suministro de agua

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

El licitador que presente la oferta económica más baja obtendrá la máxima puntuación, valorándose el resto de ofertas de manera proporcional.

## 10.- PERSONA DE CONTACTO

Los licitadores deberán indicar la persona o personas que llevarán a cabo la gestión de este contrato, a las cuales este Ayuntamiento se dirigirá para informar de averías, reparaciones, deficiencias y otros aspectos directamente relacionados con la gestión de este contrato. Se indicara, además, los medios de contacto como son, teléfono, fax y email de la(s) persona(s) designadas.

